

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer. Santiago de Cali, Quince (15) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

ANDRÉS RICARDO DUCLERQ CANTÍN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

AUTO INTER N°. 849

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	FABIOLA PALOMINO
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00186-00

Santiago de Cali, Quince (15) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, y constatadas las actuaciones surtidas dentro del proceso, encuentra el despacho que no hay más trámites pendientes por surtir, por lo tanto el proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las NUEVE (09:30 A.M.) DE LA**

MAÑANA, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, y economía del proceso, se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 16/05/2024 EN EL ESTADO No. 066.

SRIA. _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032 Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Quince (15) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Oficio No. 784

Señores,

FABIOLA PALOMINO —Dte.
LUIS ANTONIO ERAZO LÓPEZ – Apdo. Dte.
erazo309@hotmail.com
SANDRA MILENA PALACIOS MENA– Apdo. Colpensiones
sandramilena0703@gmail.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
amcelis@procuraduria.gov.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	FABIOLA PALOMINO
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00186-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 849 de la fecha, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las NUEVE (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, y economía del proceso, se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario